

SECRETARÍA
GENERAL
RES: 197.094

Montevideo, 4 de abril de 1984.-

VISTO: que es de interés de esta Administración disponer los mecanismos necesarios para establecer una mayor conciliación entre los objetivos perseguidos por esta Institución y las necesidades de los vecinos;

RESULTANDO: 1o.) que se ha constatado la carencia de una unidad administrativa que centralice la información vinculada a las actividades en que participa la Intendencia Municipal tales como: Museos, Bibliotecas, Planetario, Zoológicos, Jardín Botánico, Hoteles, Mirador Panorámico, Teatros, Parques, Banda, Orquesta, Casinos, Escuela Municipal de Arte Dramático, Escuela Municipal de Música, exposiciones y demás espectáculos;

2o.) que a su vez se ha comprobado que se realizan denuncias a través de los diferentes medios de difusión referidas a esta Administración Municipal;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la creación de una Mesa de Información, Sugerencias y Denuncias con capacidad de recibir denuncias y de brindar al público información sobre las actividades desarrolladas en la Intendencia Municipal, sin perjuicio de orientarlo -- dentro de la órbita municipal en los casos de solicitudes -- que excedan la competencia de esta unidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Crear una Mesa de Información, Sugerencias y Denuncias que dependerá del Servicio de Relaciones Públicas de la Secretaría General.-
- 2o.- Encomendar a dicha Mesa la realización de los siguientes cometidos:
 - a) suministrar información al público sobre los programas, horarios y lugares de realización de los eventos culturales, recreativos y deportivos organizados por la Intendencia Municipal de Montevideo o en los que la misma tenga participación activa;

- b) recibir las denuncias vinculadas a la actividad municipal y tramitarlas a las dependencias que correspondá, limitándose a dar correcta información en los casos de denuncias que, por su reglamentación, requieran un procedimiento especial;
 - c) orientar al público en información general vinculada a las diferentes dependencias municipales.
- 3o.- Establecer que todas las dependencias municipales que tengan a su cargo la organización de actividades de carácter cultural, deportivo o recreativo - deberán remitir toda la información vinculada a su programación, debiendo a su vez, actualizarla permanentemente.-
- 4o.- Disponer la determinación de los recursos humanos necesarios para integrar dicha Mesa, las características y conocimientos requeridos para ocupar dichos cargos y la selección de los mismos.-
- 5o.- Adjudicar a la Mesa de Información, Sugerencias y Denuncias tres líneas telefónicas directas de ANTEL.
- 6o.- El Servicio de Publicaciones y Prensa de la Secretaría General dará a la población la más amplia difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.-
- 7o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General y pase al Instituto de Estudios Municipales.-
- (FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSÉ, Intendente Municipal;
DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-